

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2023-00237-00

De acuerdo con la solicitud formulada por la parte demandante (A.027), y teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes allí relatados, esta judicatura encuentra procedente acceder al pedimento elevado y, en ese sentido, se ordena reiterar la **medida cautelar de embargo y retención del 30%** de los ingresos que por concepto de honorarios perciba el demandado JUAN CAMILO RODRIGUEZ ANGULO, en virtud de su vinculación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Q., la cual fue limitada previamente en la suma de \$5.000.000

Para el efecto, por el centro de servicios líbrese nuevamente el oficio cautelar correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.112 del 21 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a01e031e3afd0caf2f7a65bb2c2b03109c7a01768813868c1addffca2d868**

Documento generado en 19/07/2023 09:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>